

RESOLUCION N° 013/18

VISTO:

La resolución N° 007/18, dictada por este departamento ejecutivo con fecha 11 de enero de 2018, en virtud de los hechos ocurridos en el sector del edificio municipal donde se encuentra ubicado el reloj de control horario de ingreso y egreso del personal, de los que fuera protagonista el agente municipal Sr. Hernán Marcos Olmos, legajo N° 947;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso la suspensión de dos (2) días sin goce de sueldo para dicho agente, en virtud de su falta a los deberes establecidos por Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N° 52/73;

Que tomado conocimiento de ello, el agente Olmos presenta su descargo personalmente ante el Sr. Intendente Municipal, solicitando se reconsidere la sanción dispuesta;

Que ante ello, este DEM considera posible disminuir la sanción establecida, por lo que debe dictarse el instrumento legal que deje sin efecto la disposición dictada por Resolución N° 007/18;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: MODIFICASE el artículo 1º de la resolución N° 007/18 de fecha 11 de enero de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º.-: **APERCIBASE** al agente municipal de planta permanente Sr. Hernán Marcos Olmos, legajo N° 947, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.”*

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de enero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL